



Toluca, México, a 24 de abril de 2025

**GONHERMEX S.A. DE C.V.**  
**A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL**  
**GUADALUPE ZARAGOZA HERNÁNDEZ**

Calle Francisco Wodwaldt No. 1669, Parque Industrial Toluca, Municipio Toluca,  
Estado de México, C.P. 50071. Correo Electrónico: gzaragoza@grupogonher.com

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 13 de marzo del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V. a través de su Representante Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

### RESULTANDO

1. Que con fecha 01 de febrero de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/0455/2022, esta Oficina de Representación emitió la Autorización No. 15-I-291-22, a favor de la empresa denominada GONHERMEX S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de 10 años a partir de su fecha de expedición.
2. Que con fecha 06 de mayo de 2024, mediante Oficio No. SEMARNAT/ORMEX/2424/2024, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-291-22 a favor de la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, por modificación en el parque vehicular.
3. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 13 de marzo de 2025, la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-291-22, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0181/03/25, y;

### CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 3 Letra A, Fracción VIII, inciso a, 41, 42 Fracción XXXV inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,957.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación en uso de sus facultades y atribuciones,



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
Indígena



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO  
Oficio: SEMARNAT/ORMEX/2336/2025

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-291-22, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

#### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	LC82619	WV1BH22F7H7001136	CAJA CERRADA	2017	03 Ton.
002/2022	LC42690	WV1BH22F7H7001105	CAJA CERRADA	2017	03 Ton.
003/2022	1503CM	3MGN1R75XEM000025	CAJA CERRADA	2014	06 Ton.
004/2024	LG19098	JHHTES0F6RK003532	CAJA CERRADA	2024	04 Ton.
005/2025	LG62733	3LD13B2JXRA001505	CAJA CERRADA	2024	07 Ton.

**Condicionante No. 01** La Autorización No. 15-I-291-22, acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acumulador automotriz usado UN2794; para **05** (cinco) **unidades** con una capacidad de carga por viaje de **23** (veintitrés) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en Calle Francisco Wodwaldt No. 1669, Parque Industrial Toluca, Municipio Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

**SEGUNDO.-** La persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-291-22, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-291-22, emitida por esta Oficina de Representación, mediante el oficio No. DFMARNAT/0455/2022 de fecha 01 de febrero de 2022, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada GONHERMEX S.A. DE C.V. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

ING. ANTONIO REYNA CABRERA



c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.  
Expediente.

ARC' DMLB' JBB\* JEMM

Bitácora: 15/HS-0181/03/25

